



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/43/L.82
5 de diciembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 82 c) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

PROBLEMAS ALIMENTARIOS

Proyecto de resolución presentado por el Sr. José U. Fernández (Filipinas), Vicepresidente, sobre la base de consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/43/L.26

Problemas alimentarios y agrícolas

La Asamblea General,

Recordando la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980,

Recordando sus resoluciones sobre los problemas alimentarios y agrícolas, en particular la resolución 41/191, de 8 de diciembre de 1986,

Reafirmando la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación 1/,

Recalcando la imperiosa necesidad de que las cuestiones alimentarias y agrícolas sigan ocupando el centro de la atención mundial,

1/ Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.75.II.A.3), cap. I.

1. Toma nota con preocupación de que el hambre y la malnutrición han venido aumentando desde la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974, de que el número de personas que padecen hambre y malnutrición ha aumentado en el decenio de 1980 y de que dista mucho de haberse alcanzado el objetivo central de la Conferencia Mundial de la Alimentación;

2. Acoge complacida las conclusiones y recomendaciones de la 14a. reunión ministerial del Consejo Mundial de la Alimentación, celebrada en Nicosia, Chipre, del 23 al 26 de mayo de 1988, y en particular la Iniciativa de Chipre contra el Hambre en el Mundo, y exhorta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales a que ayuden plenamente al Consejo Mundial de la Alimentación en la realización de la Iniciativa;

3. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre las tendencias en los mercados internacionales de productos agrícolas, con especial referencia a la participación de los países en desarrollo 3/;

4. Subraya la urgente necesidad de lograr progresos sustanciales en el estímulo de la producción de alimentos en los países en desarrollo y la importancia de aumentar la producción nacional de alimentos, estimulando así el crecimiento económico nacional y el progreso social en esos países, en particular en África y en los países menos adelantados, y ayudando a resolver los problemas del hambre y la malnutrición de manera efectiva;

5. Insta en este contexto a los miembros de la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a que tomen medidas decididas en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo aumentando la corriente de recursos, incluidas las corrientes concesionarias destinadas al desarrollo agrícola, y aumentando su contribución a las organizaciones intergubernamentales;

6. Subraya la necesidad de que los países donantes aumenten sus compromisos de ayuda alimentaria y agrícola a los países en desarrollo y la necesidad de canalizar la asistencia a través de organizaciones y programas existentes;

7. Pone de relieve que el suministro de ayuda alimentaria en el contexto de situaciones de emergencia resultantes, entre otras cosas, de desastres naturales debe reforzarse mediante asistencia adicional para la rehabilitación y el desarrollo a fin de ayudar a restablecer la capacidad de producción de alimentos y la autosuficiencia;

8. Hace un llamamiento a todos los Estados y las organizaciones internacionales e intergubernamentales interesados para que realicen un esfuerzo conjunto para mejorar la situación alimentaria y proteger los niveles nutricionales de los grupos afectados, en particular los grupos de bajos ingresos, especialmente durante la aplicación de programas de ajuste estructural;

9. Afirma que el aumento de la producción de alimentos en los países en desarrollo contribuirá en forma significativa a la erradicación de la pobreza y a la eliminación de la malnutrición, y recomienda que se asigne una prioridad más elevada al apoyo de la producción alimentaria en los esfuerzos de desarrollo nacional de dichos países, a fin de asegurar un suministro y una distribución adecuados de los alimentos;

10. Subraya que la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales ofrece una oportunidad única para establecer un sistema comercial más abierto, viable y duradero, para poner fin al inquietante aumento del proteccionismo y para someter la agricultura a las normas y disciplinas fortalecidas y operacionalmente eficaces del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, de conformidad con las partes pertinentes de la Declaración de Punta del Este, e insta a que se hagan esfuerzos concertados con este fin en el próximo examen de mitad de período de las negociaciones comerciales multilaterales en Montreal (Canadá), teniendo en cuenta la necesidad de prever un trato especial y diferencial para los países en desarrollo, considerando sus objetivos de seguridad alimentaria y la necesidad de evitar consecuencias potencialmente adversas para esos países, en particular para los que importan alimentos, teniendo presentes los beneficios generales de la liberalización del comercio;

11. Subraya la necesidad de aplicar plenamente las disposiciones pertinentes de la Declaración de Punta del Este relativas a los productos tropicales;

12. Subraya también la necesidad de mejorar las condiciones económicas mundiales con miras a instaurar la seguridad alimentaria en los países en desarrollo a nivel nacional, subregional y regional;

13. Exhorta a la comunidad internacional a que apoye la formación e investigación científica y tecnológica en los países en desarrollo a fin de promover el desarrollo agrícola en esos países, y destaca la necesidad urgente de fortalecer la cooperación internacional en la esfera de la transferencia de tecnología agrícola y de facilitar el libre intercambio de información sobre experiencias y tecnología relativas a la producción, elaboración y almacenamiento de alimentos;

14. Exhorta a la comunidad internacional a que, mediante la aplicación de medidas concretas y eficaces, apoye y complemente los esfuerzos realizados por los gobiernos africanos para estimular la agricultura y la producción alimentaria y para aplicar plenamente el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990;

15. Insta a todos los Estados miembros del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que adopten medidas decisivas para garantizar la oportuna conclusión de las negociaciones sobre la tercera reposición de recursos del Fondo, a fin de facilitar su aprobación por el Consejo de Administración del Fondo en enero de 1989 y para que de este modo éste pueda seguir cumpliendo su mandato de ayudar a los países en desarrollo a incrementar su producción alimentaria y aliviar la pobreza rural, y, hace con ese propósito un llamamiento a todas las partes para que hagan todos los esfuerzos a su alcance con miras a lograr la meta general establecida para la reposición;

16. Toma nota con satisfacción del hecho de que las metas del Programa Especial del Fondo para los países africanos subsaharianos afectados por la sequía y la desertificación se hayan cumplido y hace un llamamiento para que aumenten las contribuciones al Fondo;

17. Hace también un llamamiento a la comunidad internacional para que contribuya generosamente al Programa Mundial de Alimentos con objeto de que se pueda alcanzar el objetivo de las promesas de contribuciones para el período 1989-1990, estipulado en la resolución 42/164 de la Asamblea General de 11 de diciembre de 1987, y de que el Programa pueda proseguir sus actividades en apoyo de las inversiones de capital y para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia;

18. Toma nota con reconocimiento de la octava reposición de recursos de la Asociación Internacional de Fomento para el período comprendido entre el 1° de julio de 1987 y el 30 de junio de 1990, en que se prevé un total de 12.400 millones de dólares, y subraya la necesidad de aprovechar esos recursos para el desarrollo de la alimentación y la agricultura;

19. Subraya la necesidad de una acción internacional coordinada para abordar los problemas a largo plazo de la lucha contra las plagas migratorias, particularmente en Africa, y, tras expresar su agradecimiento por el apoyo prestado por los donantes y reconocer los esfuerzos realizados por los países afectados en la lucha contra la plaga de saltamontes y de langosta, insta a los donantes a que sigan otorgando gran prioridad a la aplicación y coordinación de los programas de lucha de emergencia por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como a medidas a más largo plazo, contra el saltamontes y la langosta que afectan actualmente grandes zonas de Africa y también otras regiones del mundo en desarrollo, y a que sigan dispuestos a proporcionar asistencia financiera y técnica inmediata a los países afectados;

20. Toma nota del establecimiento, en el marco del Consejo Mundial de la Alimentación, del grupo consultivo oficioso para la aplicación de la Iniciativa de Chipre contra el Hambre en el Mundo y exhorta a todos los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que participen activamente en la labor del grupo con objeto de:

a) Examinar y evaluar las políticas e instrumentos de que actualmente se dispone para luchar contra el hambre y la malnutrición crónicas en los países en desarrollo, especialmente en los países de ingresos bajos deficitarios en alimentos, y determinar las razones y los obstáculos que puedan haber entorpecido su mayor repercusión;

b) Examinar medidas concretas y ajustadas a la realidad que puedan dar mayor eficacia a las políticas y a los instrumentos existentes;

c) Determinar iniciativas viables;

d) Recomendar medidas para una lucha más eficaz contra el hambre y la malnutrición;

21. Pide al Presidente del Consejo Mundial de la Alimentación que presente al Consejo, en su 15° período de sesiones ministerial, un informe orientado hacia la adopción de medidas sobre la Iniciativa de Chipre contra el Hambre en el Mundo;

22. Insta al Consejo Mundial de la Alimentación a que, ateniéndose a su mandato:

a) Siga evaluando las consecuencias generales de los programas de ajuste estructural en los países en desarrollo sobre los niveles de nutrición de sus poblaciones, especialmente entre los niños y los grupos de bajos ingresos, y sugiera medidas correctivas a ese respecto, inclusive medios de estimular el suministro de recursos para eliminar el sufrimiento de esos grupos;

b) Siga evaluando las consecuencias del comercio internacional liberalizado de productos agrícolas y tropicales para todos los países y especialmente para las actividades de seguridad alimentaria y desarrollo de los países en desarrollo y, a este respecto, mantenga un interés activo en la marcha y los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

c) Siga fomentando la realización de actividades relativas a la seguridad alimentaria y el comercio agrícola, así como a la cooperación regional y Sur-Sur en materia de alimentación y agricultura, dentro del contexto del crecimiento económico y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

d) Siga estimulando el progreso y contribuyendo más activamente a la plena aplicación de la política y los componentes relativos a cuestiones alimentarias del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;

23. Insta al Consejo Mundial de la Alimentación a que siga cumpliendo un papel directivo en la tarea de sensibilizar a la comunidad internacional respecto de la naturaleza, la amplitud, las causas y las consecuencias del hambre y la malnutrición y a que recomiende políticas prácticas adecuadas para poner fin a esos problemas;

24. Pide al Secretario General que, en consulta con el Consejo Mundial de la Alimentación, con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, un informe amplio y actualizado sobre las tendencias del mercado internacional de productos agrícolas y tropicales y sobre la liberalización del comercio agrícola internacional, junto con sugerencias sobre medios para incrementar la participación de los países en desarrollo en dicho comercio, evitando al mismo tiempo las consecuencias potencialmente nocivas a largo plazo para los países en desarrollo, y en particular para los que importan alimentos.
